



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 00022-2025-OSINFOR/01.2

Lima, 4 de junio de 2025

VISTO:

El Informe N° 00021-2025-OSINFOR/STPAD, de fecha 27 de mayo de 2025, emitido por la Secretaría Técnica de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario del OSINFOR, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de prestación de servicios a cargo de estas; regulando entre otros aspectos, el régimen disciplinario y sancionador aplicable para los servidores civiles;

Que, el artículo 92 de la citada ley, señala que, las autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del Titular de la entidad;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 00009-2025-OSINFOR/01.2, de fecha 6 de marzo de 2025, se designó a la servidora Norma Lucy Tapia Díaz, Abogada II de la Dirección de Evaluación y Desarrollo de Capacidades Forestal y de Fauna Silvestre, como Secretaria Técnica de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, en adición a sus funciones;

Que, el numeral 8.1 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR-GPGSC, "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, (en adelante, **la Directiva**), establece que, la Secretaría Técnica apoya el desarrollo del procedimiento disciplinario, y está a cargo de un Secretario Técnico, el cual, de encontrarse incluido en alguna de las causales de abstención reguladas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, **TUO de la LPAG**), la autoridad que lo designó debe designar a un Secretario Técnico Suplente para el correspondiente procedimiento;

Que, en ese sentido, en el artículo 100 del TUO de la LPAG, indica que, la autoridad que se encuentre inmersa en alguna causal de abstención, debe plantearla por escrito y de manera motivada, ante su superior jerárquico inmediato; asimismo, el numeral 101.2 del artículo 101 del TUO de la LPAG, precisa que en el mismo acto que se resuelve la abstención, se designa a quien continuará conociendo del asunto;



Que, a través del Informe N° 00021-2025-OSINFOR/STPAD, de fecha 27 de mayo de 2025, la señora Norma Lucy Tapia Díaz, Secretaria Técnica de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario del OSINFOR, formula abstención para tramitación de la denuncia registrada, el día 23 de mayo del año en curso, en contra del Ejecutivo de la Subdirección de Información y Evaluación, y el Director de la Dirección de Evaluación y Desarrollo de Capacidades Forestal y de Fauna Silvestre, con quienes mantiene dependencia jerárquica;

Que, el numeral 5 del artículo 99 del TUO de la LPAG, dispone que la autoridad que tenga facultad resolutoria o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, entre otros, cuando tuviere o hubiese tenido en los últimos doce (12) meses, relación de servicio o de subordinación con cualquiera de los administrados o terceros directamente interesados en el asunto, o si tuviera en proyecto una concertación de negocios con alguna de las partes, aun cuando no se concrete posteriormente;

Que, en ese sentido, se ha verificado que la Secretaria Técnica de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario del OSINFOR, se encuentra inmersa en la causal de abstención mencionada, al prestar servicios en la Subdirección de Información y Evaluación, que depende de la Dirección de Evaluación y Desarrollo de Capacidades Forestal y de Fauna Silvestre, motivo por el cual corresponde designar al servidor que pueda reemplazarla en la tramitación de la denuncia registrada, el día 23 de mayo del año en curso;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Directiva N° 002-2015-SERVIR-GPGSC, "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE; y, la Resolución de Jefatura N° 00003-2023-OSINFOR/01.1, que aprobó el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la solicitud de abstención presentada por la señora Norma Lucy Tapia Díaz, en su condición de Secretaria Técnica de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario del OSINFOR, en la tramitación de la denuncia registrada, el día 23 de mayo del 2025, al encontrarse inmersa en la causal prevista en el numeral 5 del artículo 99 del TUO de la LPAG.

Artículo 2.- Designar al servidor José Ernesto Rondoy Huamán, Especialista Legal de la Oficina de Administración, como Secretario Técnico suplente para el caso particular, en adición a sus funciones, a fin de garantizar la imparcialidad en el deber funcional, por lo que, se dispone que la Secretaria Técnica titular cumpla con enviarle el expediente materia de abstención.



Artículo 3.- Notificar la presente resolución a los servidores mencionados en los artículos precedentes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del OSINFOR (www.gob.pe/osinfor).

Regístrese y comuníquese.

AUREA HERMELINDA CADILLO VILAFRANCA
Gerenta General
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR